



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

Vista la solicitud de información pública presentada por el C. [REDACTED], el primero de noviembre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00176/ISSEM YM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 35 fracciones III y IV y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral cuarenta y dos de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 8 de noviembre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

**Descripción clara y precisa de la información solicitada**

*"- Número de desaparecidos en el Estado de México durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa - Número de desaparecidos En el Estado de México en lo que va del gobierno de Enrique Peña Nieto - Número de muertes en el Estado de México en los mismos períodos sin incluir suicidios ni accidentes automovilísticos. - Número de personas presas por asesinato en el Estado de México que hayan pasado por un proceso judicial sin incluir suicidios ni accidentes automovilísticos. - Número de personas en espera de un juicio en el Estado de México por asesinato sin incluir suicidios ni accidentes automovilísticos. - Número de muertes de las organizaciones de seguridad por municipio (bajas). - Número de muertes en el área metropolitana con la Ciudad de México por cada sexenio desde el año de 1962. - La información anterior en los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Tlalnepantla, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Toluca, Chimalhuacán y Valle de Chalco. - Jerarquía dentro de las organizaciones de seguridad del Estado de México con sus respectivos sueldos. Desde el Secretario de seguridad pública (o su equivalente) hasta los policías municipales. - Sueldos de los policías auxiliares de los municipios anteriores." (SIC).*

**Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información**

*"La información prefiero que se obtenga de todas las oficinas de seguridad pública que trabajen en el estado. Desde la SEDENA hasta las policías municipales."(SIC).*

d) Fundamento y motivo por el cual se determina que la solicitud de información no corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece en sus artículos 1 y 2 que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la aplicación y cumplimiento del régimen de seguridad social establecido en la citada Ley a favor de los servidores públicos del estado y municipios, teniendo los siguientes objetivos en apego a su artículo 14:

- I. Otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la presente ley de manera oportuna y con calidad;
- II. Ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo;
- III. Contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley establece las prestaciones obligatorias y potestativas, siendo las siguientes:

Son prestaciones obligatorias:

I. Servicios de salud:

1. Promoción a la salud y medicina preventiva
2. Atención de enfermedades no profesionales y maternidad
3. Rehabilitación
4. Atención de riesgos de trabajo

II. Pensiones y Seguro por Fallecimiento:

1. Sistema Solidario:

- a) Jubilación
- b) Retiro por edad y tiempo de servicios
- c) Inhabilitación
- d) Retiro en edad avanzada
- e) Fallecimiento

2. Sistema de capitalización individual:

- a) Pago único



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

2/4



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

- b) Pagos programados
- c) Ahorro voluntario

3. Seguro por fallecimiento

III. Créditos a corto, mediano y largo plazo

Por lo anterior, se observa que este organismo auxiliar, no tiene dentro de sus atribuciones la información requerida por el peticionario.

- e) **Orientación debidamente fundamentada y motivada del Sujeto Obligado al cual puede presentar su solicitud de información.**

Considerando que el particular requiere información referente a temas de seguridad pública y procuración de justicia, de conformidad con el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se informa que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, es el órgano encargado de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública; así mismo, el artículo 40 fracción V de la Ley antes mencionada, señala como una de las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, llevar la estadística e identificación criminal.

En este sentido, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral cuarenta y dos de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se hace del conocimiento del particular que la información solicitada no corresponde a la generada y contenida en este organismo auxiliar, informando que los Sujetos Obligados que estarían en posibilidad de atender su solicitud son la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, debiendo ingresar su solicitud de información pública, a través del SAIMEX ante dichas dependencias estatales, mediante la página electrónica <http://www.saimex.org.mx>, o bien acudir al Módulo de Acceso de la Secretaría de Seguridad Ciudadana ubicado en la Calle 28 de octubre sin número, esquina Paseo Fidel Velázquez, Colonia Vértice, C.P. 50090; y/o al Módulo de Acceso de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ubicado en la Avenida Morelos oriente número 1300, esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián, ambos en la ciudad de Toluca, Estado de México de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- f) **Informe al solicitante que tiene derecho a interponer recurso de revisión**

Se hace del conocimiento del solicitante, que tiene derecho a interponer recurso de revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numerales



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

sesenta y sesenta y uno de los *Líneas para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C. 00176/ISSEMYM/IP/2013  
ARGD/KACM/CRMR